

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012 – 0067

SALTA, 17 de febrero de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.768/2011

VISTO:

Las solicitudes de fs. 69 en adelante, elevada por alumnas de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que las alumnas peticionantes se encuentran inhabilitadas curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD Nº 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

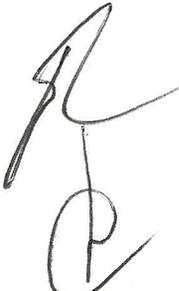
Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, expresa que analizada las solicitudes de cursado fuera del régimen de correlatividad presentada por las estudiantes, y que la directora de la Escuela de Biología da su acuerdo e informa que la alumna ya aprobó la correlativa adeudada, aconseja hacer lugar a los pedidos de cursado fuera del régimen de las alumnas recurrentes;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:



ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a la alumna – **CASTILLO, GABRIELA MIRIAM** – L. U. Nº 408.286 - de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - en las materias **BIOLOGIA SANITARIA (OPTATIVA)** y **COMPRESION Y TRADUCCION DE TEXTOS EN INGLES (OPTATIVA)**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a la alumna – **JAIMEZ, DALMA GUADALUPE** – L. U. Nº 409.617 - de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - en las materias **BIOLOGIA SANITARIA (OPTATIVA)**, **COMPRESION Y TRADUCCION DE TEXTOS EN INGLES (OPTATIVA)** y **PARASITOLOGIA ANIMAL (OPTATIVA)**, en razón de lo expresado en el exordio.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

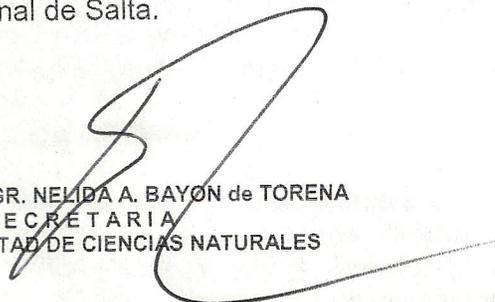
R-DNAT- 2012 – 0067

SALTA, 17 de febrero de 2012

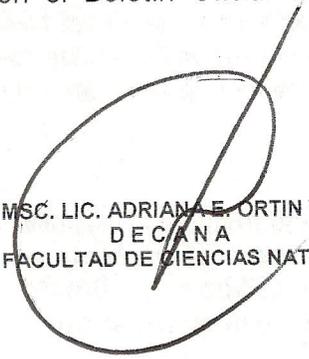
EXPEDIENTE N° 10.768/2011

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



ING. AGR. NELIDA A. BAYÓN de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES